



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

15/2003
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil tres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Salvadora Zaragoza Sogorb.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR.

2. MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: COMPENSACIÓN A LA EMPRESA PARA INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES (CC SERV. 5/95).
3. CESIÓN GRATUITA A LA GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DE TERRENOS ANTERIORMENTE PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

EDUCACIÓN DESTINADOS A AULAS DE PREESCOLAR, PARA REGULARIZACIÓN DE PARCELA DEL 'IES CANASTELL'.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

4. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EN LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. VICENTE SAVALL, CRTRA. DE AGOST Y ENTORNO DE LA PLAZA DE LA SANTA FAZ.
5. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 5 DE LA UA/C.
6. DESESTIMACIÓN DE INICIATIVA DE PROGRAMACIÓN DE LA UA 26.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Proposición del Grupo PSOE: DIFUSIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de julio de 2003, con la siguiente rectificación:

– En el punto Despacho Extraordinario, Moción nº 1, añadir a continuación de que se retira “para que se estudie por los técnicos municipales el contenido a tratar”

– En la contestación dada por el Sr.Lillo Tormo a la pregunta realizada, por escrito (RE 9821/ 4.2) por el Sr.Selva Guerrero, que dice “*Todas las que los preguntantes no hicieron y las que se han realizado desde el año 2000*” decir: “*Todas las que los preguntantes no hicieron, menos las que se han realizado desde el año 2000*”

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR.

2. MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: COMPENSACIÓN A LA EMPRESA PARA INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES (CC SERV. 5/95).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la que EXPONE:

QUE el Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de abril de 2003 acordó adoptar compromiso de asumir una compensación extraordinaria para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del Servicio de Limpieza Viaria, a favor de “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.”, para que se produzca un incremento actual equivalente a la aplicación total de las tablas recogidas en el convenio firmado por la empresa y los trabajadores el 7 de julio de 2000, a raíz de una solicitud formulada al Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

por los trabajadores del servicio, de que se tuviese en cuenta su situación económica y se adoptasen las medidas oportunas para conseguir un aumento salarial para el actual ejercicio.

QUE dicha compensación extraordinaria quedaba pendiente, entre otros extremos, de su concreción económica con la empresa concesionaria, que a su vez era quien debía incrementar los sueldos de los trabajadores en la proporción necesaria para alcanzar las citadas tablas salariales.

QUE con fecha 8/7/03 (REA nº 9419) la concesionaria presenta el planteamiento económico que propone para aplicar el mencionado acuerdo, adjuntando los TC2 correspondientes como justificación de la plantilla afectada. Dicho planteamiento supone un incremento del canon anual del contrato de 163.091,06 euros. Por parte de la empresa se indica la renuncia al beneficio industrial correspondiente a esta modificación del contrato.

QUE por la Dirección Técnica del servicio, I.T.I. Municipal Jose Luis Louzao Ojeda, se ha emitido informe indicando que basándose en los datos salariales proporcionados por la empresa, la relación de medios humanos adscritos al servicio, los porcentajes de la oferta inicial y la renuncia al beneficio industrial, se considera correcto cifrar el incremento del canon anual en 163.091,06 euros.

QUE por el Técnico de Administración General de Contratación se emite informe (18 julio) indicando que el planteamiento económico presentado por la empresa F.C.C. Medio Ambiente cumple los requisitos fijados en el informe de 9 de abril de 2003, en el que se expresaba la legalidad del compromiso a adoptar por el Ayuntamiento sobre compensación extraordinaria para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, y sirve de base para una modificación contractual que incremente el canon anual en la cantidad de 163.091,06 euros, a razón de 13.590,92 euros mensuales, dando efectividad de esta manera al compromiso adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 15/4/03.

QUE respecto a la forma de tramitación, se indica que se trata de una compensación extraordinaria para mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión, una vez la empresa haya incrementado los salarios de los trabajadores, y su tramitación corresponde a una modificación contractual que incremente el canon anual de manera consolidada. Como tal modificación, ha de ser formalizada en documento administrativo y da lugar al correspondiente reajuste de la garantía definitiva, conforme al artículo 101.2 TRLCAP, siendo el órgano competente el Ayuntamiento Pleno.

QUE teniendo en cuenta que el Acuerdo Plenario de compromiso de compensación se adoptó en fecha 15/4/03 para un incremento actual de los salarios, y dado el tiempo transcurrido, se considera que la presente modificación, con el consiguiente incremento del canon mensual, ha de tener efectos a partir del 1/7/03, para que se produzca el incremento en las nóminas de los trabajadores de ese mes de julio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

QUE por Intervención se ha informado de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente y se ha fiscalizado el expediente (22 y 25 de julio).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el contrato de concesión del Servicio de Limpieza Viaria, adoptando una compensación extraordinaria para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero, a favor de "FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.", que supone un incremento del canon anual de 163.091,06 euros. En base a ello, la empresa aplicará las tablas recogidas en el convenio firmado por la empresa y los trabajadores el 7 de julio de 2000, para lo cual deberá aportar los correspondientes TC2 justificativos. Esta modificación y el consiguiente incremento del canon mensual surtirá efectos a partir del 1/7/03.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Notificar a la concesionaria el presente acuerdo, requiriéndola para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 6.523,64 euros, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, como paso previo a la formalización en documento administrativo.

CUARTO: Notificar a los representantes de los trabajadores, y comunicar a la Dirección Técnica del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

3. CESIÓN GRATUITA A LA GENERALITAT VALENCIANA (CONSELLERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN) DE TERRENOS ANTERIORMENTE PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DESTINADOS A AULAS DE PREESCOLAR, PARA REGULARIZACIÓN DE PARCELA DEL 'IES CANASTELL'.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en la que EXPONE:

Recibido escrito del Director General de Régimen Económico de la Consellería de Cultura y Educación (R.E.A. nº 1846 de 09-02-03) en el que informan que esa Consellería está tramitando expediente para la regularización patrimonial del inmueble en el que se ubica el IES Canastell, formado actualmente por la finca registral nº 21336 (cedida a la Generalitat Valenciana por acuerdo plenario de 05-02-91 para construcción del IES Canastell) y las fincas registrales nº 20301-A y 4485 (puestas a disposición del Ministerio de Educación por acuerdo plenario de 09-06-83 para construcción de aulas de educación infantil), con una superficie total según medición actual de 13.265,08 m²., y solicitando de este Ayuntamiento la iniciación de expediente de cesión gratuita a favor de la Generalitat Valenciana de los terrenos ocupados por las aulas de educación infantil (registrales 20301-A y 4485); la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto nº 280 de 24 de febrero de 2003, dispuso iniciar el citado expediente de cesión de las fincas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

mencionadas, ordenando la incorporación al mismo de las certificaciones, informe y dictamen previstos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, con posterior sometimiento a información pública por plazo de quince días.

Sometido a información pública el expediente, al objeto de formulación de reclamaciones y sugerencias por 15 días (publicación B.O.P nº 175 de 01-08-2003) y transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado o formulado reclamación alguna (certificación del Sr. Secretario Acctal. de fecha 29-08-03.

Incorporados al expediente los documentos y certificaciones, así como informe técnico en los términos referidos en su escrito de fecha 04-02-03 con la superficie actual de la parcela a ceder (2925,92 m2.)

Por lo actuado, procede en consecuencia ultimar el expediente, adoptando acuerdo plenario de cesión gratuita de conformidad con lo establecido en los artículos. 47.3.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 110.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana para la regularización patrimonial de la parcela donde esta ubicado el IES Canastell, la finca municipal incluida en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario Municipal con carácter patrimonial al siguiente número:

Número 28 (pendiente de aprobar rectificación):

Finca urbana, situada en la calle Monóvar del Término Municipal de San Vicente del Raspeig, con una superficie según actual medición de 2925,92 m2. Linda al Norte con calle Monóvar; Sur con IES Canastell; Este con Edificio Residencial Descubrimiento y Oeste con IES Canastell.

Libre de cargas y gravámenes.

Títulos:

Compraventa a Hnos. Camarasa Pastor según escritura otorgada el 29-04-83 ante el Notario D. Fernando Martínez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante, Tomo 362; Libro 128; Folio 86; Finca nº 4485; Inscripción 9ª.

Compra y agrupación a los Sres. Beviá Carbonell según escritura otorgada el 13-05-81 ante el Notario D. Julián Sastre Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante, Tomo 1272; Libro 321; Folio 71; Finca nº 20301-A; Inscripción 3ª.

Calificada como bien patrimonial y puesta de disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de unidades de preescolar según acuerdo plenario de 09-06-83.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

Destino: Cesión gratuita a la Generalitat Valenciana (Consellería de Cultura y Educación) para regularización patrimonial del inmueble en el que está ubicado el IES Canastell.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta en la forma más amplia que derecho proceda para realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Cultura y Educación y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, a la Dirección General de Administración Territorial.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

4. RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EN LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. VICENTE SAVALL, CRTRA. DE AGOST Y ENTORNO DE LA PLAZA DE LA SANTA FAZ.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la que EXPONE:

Con fecha 18.8.03 (RE 11001) el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVVSA), en relación con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento para el desarrollo de las Actuaciones de Reestructuración Urbana, comunica la existencia de un error material consistente en la omisión del Presupuesto correspondiente al Estudio de Control de Calidad incluido en la aprobación municipal de los Proyectos de obras ordinarias de Urbanización de la Avda. Vicente Savall, Crtra. de Agost y entorno de la Plaza de la Santa Faz, debiendo quedar como sigue:

<u>OBRA</u>	<u>Presupuesto Licitación</u>	<u>Control de Calidad</u>
Urb. Av. Vicente Savall	2.808.961,04 €	10.327,03 €
Reurb. Crtra. de Agost	3.248.848,00 €	26.395,34 €
Reurb. Plaza Santa Faz	471.613,72 €	2.922,61 €

De acuerdo con lo previsto por el art. 105. 2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de los errores materiales producidos en los acuerdos municipales de aprobación de los Proyectos de obras ordinarias de Urbanización de la Avda. Vicente Savall, de Reurbanización de la Crtra. de Agost, y de



Reurbanización del entorno de la Plaza Santa Faz, a fin de incluir en el Presupuesto de cada una de las obras el correspondiente al Control de Calidad, incluido en la documentación de los proyectos, en la cuantía que se determina en cada uno de los Proyectos aprobados y se refleja en la parte expositiva de este Acuerdo.

SEGUNDO: Comunicar el Acuerdo al IVVSA y a la Dirección General de Arquitectura.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en Derecho se requiera, para la efectividad del anterior Acuerdo y para cuantas aclaraciones y rectificaciones materiales de la aprobación de los citados Proyectos sea necesarias.

Intervenciones

Por el Concejal de Urbanismo, Sr. Lillo Tormo, se dan las explicaciones oportunas sobre las rectificaciones que alude la propuesta.

5. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 5 DE LA UA/C.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la que EXPONE:

Con fecha 17.3.03 (RE 3761) la mercantil “Alicantina de Construcción y Edificios S.A.” presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana 5 de la Unidad de Actuación C (UAC) del vigente Plan General, redactado por Estudio de Arquitectura Pérez i Parra + Frías Wamba, fechado en Marzo de 2003.

Con fecha 15.5.03 la Comisión de Gobierno acordó someter a información pública, por plazo de 20 días, el citado Estudio de Detalle, publicándose el Edicto correspondiente en el diario “Las Provincias” de 2.6.03 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 12.6.03. Igualmente se remitieron avisos a quienes constan como titulares de derechos afectados por la Actuación. Transcurrido el plazo no tuvo lugar la presentación de alegaciones.

Con fecha 8.5.03 la Oficina Técnica Municipal emite informe, suscrito por el Arquitecto municipal en el que indica que “La ordenación que se propone define la forma y emplazamiento de la edificación y sus alturas una forma flexible, y remite a la fase de proyecto la verificación del cumplimiento preciso de las condiciones de la edificación.

Satisface los requisitos exigidos por la RUP de separación a otras edificaciones vecinas.

No satisface el, como ya informe 12.12.01, imposible requisito de configuración de la edificación como simétrico del bloque existente en la otra banda de la C/ Alicante”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8.SEPTIEMBRE. 2003

La 9ª modificación puntual del Plan General, en la submodificación 5, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, el 8.06.98 afecta significativamente a la UA/C, como consecuencia de la previsión de la Ronda San Vicente-San Juan que modifica viales, concretamente en la C/ Perú, dejando en la práctica sin efecto la condición de simetría de la edificación.

Se ha emitido informe jurídico favorable por el TAG de Urbanismo con las siguientes consideraciones jurídicas:

“Normativa Aplicable:

a) Arts. 22 y 52 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

b) Arts. 100 , 101 173 y 174 . Del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).

c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 158.2 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril (LBRL), en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

La tramitación seguida y el contenido del Estudio de Detalle se ajustan a la anterior normativa.

Órgano competente y Quórum: Es competente el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, de conformidad con lo previsto por el art.22 c) de la LBRL y art. 52.2 de la LRAU.

Respecto a la necesidad de una posible modificación formal del Plan General para suprimir la referencia contenida en el art. 10.3 a) 2 de la Reglamentación Urbanística Particular (RUP) del Plan General a un cuerpo de edificación simétrico respecto al de la calle Alicante, cabe considerar que la 9ª modificación puntual modifica implícitamente esta previsión por lo que no sería necesaria una nueva modificación, dado que además la previsión de PG es ahora de imposible cumplimiento, y se trata además de aspectos morfológicos de las construcciones que pueden ser regulados desde la competencia municipal (art. 15 de la LRAU)”.

En base a todo lo expuesto el Pleno Municipal, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 5 de la UAC, redactado por Estudio de Arquitectura Pérez i Parra + Frías Wamba, fechado en Marzo de 2003, en los términos señalados por el informe de la O.T.M.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo, junto con un ejemplar del Estudio de Detalle a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.



TERCERO: Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

Intervenciones

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se explica brevemente el contenido esencial del Estudio de Detalle que se deriva del Plan General.

6. DESESTIMACIÓN DE INICIATIVA DE PROGRAMACIÓN DE LA UA 26.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la que EXPONE:

Con fecha 4.3.03 (RE 3136) las mercantiles JOSEFA ANTOLIN E HIJOS S.L., TRASELIM S.L. y TREPOIN LEVANTE S.L. comunican al Ayuntamiento la tramitación simplificada, al amparo del art. 48 de la LRAU, de un Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 26 del vigente Plan General, mediante la tramitación del procedimiento en la Notaría de San Vicente del Raspeig, con presentación de la Alternativa Técnica, compuesta por Propuesta de Programa, Proyecto de Urbanización y justificación de petición de cédula de urbanización, en el Ayuntamiento.

El anuncio correspondiente a la información pública apareció en el Diario “Información” de 2.6.03 y en el DOGV de 16.6.03, a efectos de presentación de alegaciones y Alternativas en concurrencia, durante el plazo de 20 días desde la publicación en el DOGV. Con anterioridad, y por mediación de la Notaría se mandaron avisos a los titulares catastrales.

Transcurridos los plazos legalmente establecidos, sin que se produjesen alegaciones, ni se presentasen Alternativas Técnicas en concurrencia, y una vez aportado el Acta Notarial de Protocolización del Programa de la UA 26, se procedió con fecha 29.7.03 a la apertura de la única plica presentada, con la proposición jurídico-económica y propuesta de Convenio, para la adjudicación del Programa, correspondiente a las mercantiles impulsoras de la iniciativa de programación. Las actuaciones quedaron expuestas al público para un nuevo plazo de alegaciones de 10 días, que transcurrieron sin que se presentase ninguna.

El Avance del Plan General, expuesto al público el 29.2.00, mediante su publicación en el B.O.P., con el Plano básico colocado permanentemente en las oficinas municipales, establece en la mayor parte de la superficie de esta Unidad un nuevo acceso a la población que resultaría de imposible o muy difícil ejecución en caso de que esta Actuación se realizase en los términos en que ha sido planteada, con grave



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

quebranto del interés general. Tal circunstancia era conocida por los promotores de esta iniciativa.

Con fecha 14.3.03 la Oficina Técnica Municipal emite informe, suscrito por el Arquitecto Municipal, en el que señala que esta actuación es totalmente incompatible con las previsiones de la Revisión del Plan General, por lo que estima que debe desestimarse la iniciativa.

La normativa aplicable es básicamente la Ley Valenciana 6/94 , de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), en especial los siguientes preceptos:

El art. 2.5 de la LRAU reconoce a las personas privadas “la facultad de redactar y promover proyectos de Planes o Programas en los casos previstos en la misma. No obstante, excede de su derecho obtener una concreta clasificación, sectorización, calificación o programación o que éstas se establezcan por conveniencia particular”

El art. 47.4 de la LRAU establece que “El Ayuntamiento Pleno podrá rechazar razonadamente todas las iniciativas para ejecutar la Actuación por considerar que ninguna de ellas ofrece base adecuada para ello, resolviendo la no programación del terreno o programarlo, sin adjudicación, optando por su gestión directa”.

Se da la circunstancia que la Alternativa Técnica presentada es incompatible con las previsiones sobre el nuevo acceso a la población, por lo que la propuesta de programación no reúne las condiciones imprescindibles para satisfacer el interés público que define el modelo territorial previsto por el Ayuntamiento.

Se trata en definitiva de una decisión discrecional basada en el interés general, con una justificación objetiva y razonable, dado que tal y como señala la Sentencia de 14 de Marzo de 1998 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (ponente Altarriba Cano) “Uno de los principios operativos a través de los cuales se actualiza la potestad de planificación de la Administración es el del interés general en el que constitucionalmente se ancla todo el quehacer de la Administración Pública (art.103 CE), de ahí la justificación del sacrificio que muchas veces se pone no sólo a simples expectativas sino a titularidades dominicales, la objetivación de los poderes dominicales y la modulación de su ejercicio. Corolario de aquel principio resulta el que algún sector doctrinal ha denominado “pro equipamiento”, conforme al cual todo aquel contenido de los nuevos planes que atienda o pretenda cubrir déficit, estableciendo nuevas dotaciones urbanísticas –viales, zonas verdes y centros docentes- goza de fuerte presunción de legalidad (Cfr. TS SS. 30 Jun. 1980 y 21 Feb. 1984). Y así, ante una determinación de este tipo, el mantenimiento de la calificación aunque no deviene irresistible, justifica suficientemente la reforma. Las coordenadas del interés general se cierran con las exigencias de racionalidad, es decir, las nuevas decisiones del planeamiento deben presentarse como razonables, lo que supone que el buen sentido, según los estándares normales de la sociedad, las acepte, esto es que estén fundadas en situaciones fácticas correctamente valoradas, lo cual significa una coherente utilización del suelo, una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

correcta formulación objetiva de las necesidades de la comunidad, una adecuada ordenación territorial y un ordenado ajuste a las finalidades perseguidas”.

En consecuencia, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Avance de la Revisión del Plan General y los informes de la Oficina Técnica Municipal, la iniciativa de Programación presentada para el desarrollo de la UA 26 no debe ser estimada,

Por lo que el Ayuntamiento pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la iniciativa de Programa de Actuación Integrada presentada para el desarrollo de la UA 26, incluyendo la Alternativas Técnica y la Proposición Jurídico-Económica.

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a las mercantiles que han presentado la alternativa técnica y proposición jurídico económica rechazadas, a los titulares catastrales y a todos los afectados por la Actuación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones y actuaciones requiera la ejecución y buen fin de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA pide que se agilice la Revisión del Plan General, así se evitaría tener que denegar propuestas de promotores.

El Concejales de Urbanismo, D. Rafael Juan Lillo Tormo, explica que tal desestimación debe a la incompatibilidad con el Avance del Plan General y la Revisión del mismo

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

7. Proposición del Grupo PSOE: DIFUSIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado en Comisión Informativa, se da lectura a la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

“Recientemente el Partido Popular a través de Dña. Luisa Pastor Lillo, y D. Saturnino Álvarez Rodríguez, como Secretaria General y Presidente de la citada formación política, han remitido a diversos colectivos sociales y vecinos de San Vicente del Raspeig cartas donde se informa de diversas actividades que se desarrollan desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, conjuntamente con otras instituciones oficiales, donde además se adjuntan los folletos oficiales editados por este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana (anexos a esta PROPOSICIÓN).

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que este tipo de actuaciones y conductas tienen una marcada finalidad partidista con el objetivo de obtener



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

rentabilidad electoral de estas actividades promovidas desde las instituciones municipales, y les corresponde a ellas su difusión e información para que a través de los canales oficiales públicos se haga una conveniente publicidad de dichos eventos.

No entendemos cómo simultáneamente, se pretende prestar una disposición del Grupo Municipal del Partido Popular para arrogarse la consulta y disposición de la información de estos eventos. Consideramos que cada área municipal debe ser la encargada de prestar la información requerida sobre cualquier evento en el que participe directa o indirectamente el Ayuntamiento como institución, ya que podrían generarse un agravio a los departamentos municipales afectados, debiendo todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento colaborar en estas tareas, pero nunca utilizando de forma partidista los medios y recursos públicos.

Por todo ello reprobamos estas actuaciones por considerarlas inadecuadas, ya que la utilización partidista de estos folletos, financiados públicamente con el dinero de todos los contribuyentes, favorecen intereses electoralistas al ser remitidos desde una determinada formación política.

ACUERDO

Que exista el compromiso de todos los Grupos Políticos para evitar este tipo de prácticas en las que un Partido Político remite documentación financiada desde las instituciones públicas con un fin partidista.

Que se utilicen y amplíen los paneles de información municipal, para dotar de mayor publicidad a cualquier evento de interés para los ciudadanos de San Vicente en todo el término municipal.”

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 9 votos a favor (7 PSOE y 1 ENTESA), una abstención (BLOC) y 11 votos en contra (PP)

ACUERDA:

NO APROBAR la proposición anteriormente transcrita

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, explica que a su grupo no le parece bien que se esté financiando con fondos públicos la publicidad que el partido popular, por medio de folletos remite a vecinos y colectivos sociales de San Vicente. Piensan que esta utilización podría generar agravios comparativos con respecto al resto de grupos políticos municipales y consideran que para evitar este tipo de prácticas, en el futuro, procurar no se produzcan.

El Portavoz del Grupo Municipal PP, D. José Juan Zaplana López, en nombre de su grupo, dice que no entienden esta propuesta de acuerdo que el PSOE trae a Pleno, ya que consideran un deber informar a los ciudadanos. Estiman que es una obligación el informar a los vecinos de cuantas iniciativas y actividades se desarrollen en el municipio desde los distintos organismos públicos; entienden que la actuación que se ha llevado a cabo desde su partido ha sido totalmente legítima, ya que el único objetivo ha sido dar la mayor difusión posible a las iniciativas que se llevan a cabo en la distintas Concejalías; que creen que el PSOE, en su propuesta, peca de oportunismo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

El Sr. Selva Guerrero aclara que, precisamente, denuncian este tipo de prácticas por considerarlas oportunistas; que la propuesta del PSOE lo que pretende es que si existe déficit de información pública, que todos estos canales se amplíen para dar mayor difusión a cualquier evento, pero siempre que sean financiados con gastos públicos se realicen desde las diversas Áreas de cada Concejalía.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, en primer lugar dice que su grupo se congratula que, por lo menos, esta proposición se haya debatido. En cuanto a su contenido dice que deberían reunirse los grupos municipales y tratar estos asuntos, e incluso aportar ideas o mostrar su conformidad a las que proponga el equipo de gobierno.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto de Grupo Municipal PSOE, dice que su grupo considera ilegal la difusión de la publicidad hecha por el Partido Popular; que los vecinos saben que gobierna el PP; pero creen que también existe el Ayuntamiento de San Vicente y debe ser éste el que se ocupe de difundirla.

El Sr. Zaplana López aclara que la difusión de los trípticos no es hacer un uso partidista, que se intenta llegar a la mayor gente posible; que la información está a disponibilidad de todos en cualquier edificio público.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

– De D^a Gloria Lillo Guijarro, Concejala del Grupo Municipal PSOE

1.- RE nº 11585, de 4.9.2003

Responde a todas ellas el Concejala de Urbanismo, D. Rafael Juan Lillo Tormo:

– ¿Consideran que después de las últimas actuaciones del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, rige el criterio de coherencia respecto al asunto de la Autopista de Circunvalación de Alicante?

RESPUESTA: Efectivamente, se ha actuado con coherencia, ya que el propio anteproyecto recoge parte de las alegaciones que se presentaron por los vecinos y el Ayuntamiento, prueba de lo cual es que se ha mejorado ostensiblemente el anterior documento técnico, minimizando de forma importante los impactos medioambientales, acústicos y urbanos.

– ¿Qué actuaciones se han realizado o se van a realizar por el Ayuntamiento de San Vicente en lo relativo al Proyecto de Autopista de Circunvalación de Alicante, en respuesta a la Resolución de 5 de agosto de 2003?

RESPUESTA: Como se habló en la reunión de la pasada semana con la Asociación de afectados, se estudiarán con todo interés los recursos que presenten los vecinos afectados.

– ¿Consideran coherente sus actuaciones con el acuerdo Plenario de fecha 12 de septiembre de 2002, en el cual se rechazó el trazado propuesto por el Ministerio de Fomento ante el grave impacto humano y ecológico?

RESPUESTA: Sí, porque de acuerdo con el Estudio de impacto ambiental y la correlativa declaración, que no existía en aquella fecha, el trazado propuesto es



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

ambientalmente aceptable, incluidos los aspectos poblacionales con las medidas correctoras que describe la declaración de impacto ambiental.

– De D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

2.- RE nº 11643 de 5.9.2003

- En relación al Proyecto de Reurbanización de la Carretera de Agost, presentado y gestionado por el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA), de acuerdo con el Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento, y al tratarse de un proyecto de obras, implicando por ello que no ha existido exposición pública del proyecto para que se pudieran presentar alternativas por los vecinos y afectados, y debido a la gran contestación popular que han suscitado dichas obras, por los graves perjuicios que supondrán para los comerciantes y vecinos, donde se han presentado cerca de 200 firmas en las que se solicitan varios cambios del proyecto para mejorar los problemas de aparcamiento que se generarán, así como el proyectado carril bici.

Preguntas: *Responde a todas ellas el Concejal de Urbanismo, D. Rafael Juan Lillo*
Tormo:

– ¿Tiene intención el Ayuntamiento de acoger las propuestas planteadas por los vecinos y Asociación de Empresarios de la Zona Norte?

RESPUESTA: El escrito de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte entró en el Registro General el día 4 de septiembre y se ha dado traslado del mismo al Ingeniero Municipal para que informe al respecto, por lo que no ha habido tiempo material para estudiar el tema desde el punto de vista técnico, que en este caso es fundamental.

– ¿En caso afirmativo en qué medida o sentido piensan solicitar la reforma del proyecto?

RESPUESTA: Como se deduce de la respuesta anterior, depende de la viabilidad que se desprenda del estudio técnico.

– ¿Porqué no se ha mantenido conversaciones previas informativas para conocer los criterios de los afectados, una vez que ya han comenzado las obras y generado esta problemática, para que en base a las opiniones y consultas realizadas se acometiera este proyecto?.

RESPUESTA: Mucho antes del comienzo de las obras, se mantuvo una reunión con representantes de la Asociación de Comerciantes de la zona y el técnico municipal, donde se les explicó el proyecto y las líneas generales de la actuación con la que, en principio, parecía que estaban de acuerdo, que a partir de ahora se estudiarán los detalles que puedan surgir.

Ruegos:

- Desde el Grupo Municipal Socialista rogamos e instamos al equipo de gobierno del Partido Popular a realizar cuantas acciones considere para mejorar los problemas de aparcamiento que se generarán en la zona, donde según las estimaciones de los vecinos se reducirán en la Ctra. de Agost (tramo de la C/ San Antonio a la C/ Lillo Juan), de 70 a estacionamientos de automóviles a unos 17.

El Concejal de Urbanismo toma nota del mismo y pendiente de concretar, según el informe de los servicios técnicos municipales



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

- Rogamos y proponemos al Ayuntamiento que el carril bici comience a continuación del Parque Juan XXIII, y consideramos además que el seto central proyectado es excesivo y su reducción provocaría una mejora del sentido de aparcamiento en batería de automóviles.

El Concejal de Urbanismo le dice que al igual que el ruego anterior, se toma nota del mismo y queda pendiente del informe que emitan los técnicos municipales

3.- RE nº 11644 de 5.9.2003

En el pasado Pleno de 30-07-03 este grupo solicitó información de la valoración requerida desde la Dirección General de Comercio y Consumo sobre la repercusión que se generará en el comercio preexistente de la localidad, el desarrollo del futuro Centro Comercial de San Vicente, contestando el Concejal de Comercio, Sr. Cerdá, que se está preparando informe.

Preguntas: *Contesta a todas ellas el Concejal de Comercio, D.Francisco Javier Cerdá Orts:*

- Conocer la valoración y el criterio del equipo de gobierno sobre la implantación de un gran supermercado en el proyectado Centro de Ocio?

RESPUESTA: El estudio que se ha mandado realizar por la Concejalía de Comercio respecto a la realización oferta-demanda de alimentación de San Vicente nos dará base para valorar la propuesta que se nos plantea.

- ¿Consideran conveniente dicha instalación?

RESPUESTA: Dicho estudio nos dará una orientación con respecto a esta instalación.

- ¿En qué medida consideran que afectará esta posible implantación de un gran área de alimentación en el tejido comercial de nuestro municipio?

RESPUESTA: Me reitero al principio, indicando que este estudio también nos dará esa valoración

4.- RE nº 11645 de 5.9.2003

En el pasado Pleno de 30-07-03 este grupo preguntó conocer las solicitudes presentadas desde los diversos Centros Escolares que no se van a poder realizar para el próximo curso 2003-2004, contestando la Concejal de Educación, Sra. Genovés, que en la Concejalía se trabaja por años naturales y no por curso escolar, no aportando de forma sorpresiva ningún dato de lo solicitado.

Pregunta:

- ¿Podría aportarnos las solicitudes presentadas por los centros Escolares que no se van a poder realizar en el presente ejercicio 2003?

RESPUESTA de la Concejal de Educación, D^a M^a Angeles Genovés Martínez: A fecha de hoy, ninguna.

5.- RE nº 11653 de 5.9.2003

- ¿Conocer la valoración y criterio del Concejal de Recursos Humanos acerca de su responsabilidad sobre el hecho que ha generado el nombramiento y posterior destitución de un funcionario que ocupará plaza de trabajador social?



RESPUESTA del Concejal de Recursos Humanos, D. José Vicente Alavé Velasco: La única valoración que al respeto puede hacer, aparte de lamentar profundamente la situación personal generada es que es una obligación elemental y básica, la de acatar las decisiones básicas de los tribunales calificadoros, en este sentido mi responsabilidad como Concejal de Recursos Humanos se ha limitado a trasladar a la Comisión de Gobierno el informe/acuerdo emitido por el Tribunal de estas plazas el día 8 de agosto, con ocasión del recurso de alzada del aspirante que había quedado en cuarto lugar, contra la anterior propuesta de nombramiento.

– ¿Qué está sucediendo en el Departamento de Recursos Humanos que usted dirige, para que las Bolsas de Trabajo se hayan tenido que modificar por diferentes errores recientemente y lo que es más grave, errores en las calificaciones del Tribunal para 3 plazas de Asistentes Sociales, que han provocado lo argumentado en la pregunta anterior?

RESPUESTA del Concejal de Recursos Humanos, Sr. Alavé Velasco: Esta pregunta la contestaré en dos partes, la primera, respecto a las bolsas que se han constituido tras las últimas oposiciones se ha incurrido en un error al confeccionar la hoja de cálculo para determinar el orden de los aspirantes; en cuanto a la segunda parte, sobre el Tribunal para las tres plazas de Asistentes Sociales, queda contestado en la primera pregunta.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

– D^a Gloria Lillo Guijarro, Concejal del Grupo Municipal PSOE pregunta qué longitud tiene el proyecto de circunvalación de la autopista de Alicante a su paso por el municipio de San Vicente

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo: Está en torno a los 800 metros.

– La Sra. Lillo Guijarro pregunta por la longitud que se prevé que tenga el túnel por San Vicente.

RESPUESTA: La Sra. Alcaldesa le responde que el proyecto está en exposición pública. Está hecho a una escala determinada, rogándole que estas preguntas tan técnicas debería realizarlas por escrito y se le contestarían por los servicios técnicos, porque tanto el Concejal de Urbanismo como la Presidencia pueden incurrir en error al responder.

– La Sra. Lillo Guijarro pregunta, si en la reunión mantenida el miércoles los vecinos plantearon el enterramiento de la autopista a su paso por San Vicente, ¿solicitaron eso?.

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo: En la reunión, lo que se intuía es que la Asociación iba a presentar un recurso de reposición

– La Sra. Lillo insiste en saber si los vecinos solicitaron el enterramiento de las vías a su paso por San Vicente en la citada reunión.

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo: La reunión fue para informar, por los técnicos municipales de los aspectos planteados por los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

– Continua la Sra.Lillo insistiendo en saber si los vecinos solicitaron el enterramiento de las vías o no lo solicitaron

RESPUESTA del Concejal de Urbanismo: No lo solicitaron porque esto sería el recurso de reposición,

– La Sra.Lillo pregunta si de las dos medidas que prevé la resolución de 5 de agosto, una es el recurso de reposición en el plazo de un mes, que parece que vencía el sábado día 6 de septiembre, y la otra era el recurso contencioso-administrativo ¿si el Ayuntamiento va a plantear alguna de estas medidas que se prevén en esta fase del proyecto, para defender los legítimos intereses del pueblo de San Vicente ante esta solicitud de enterramiento de las vías a su paso por San Vicente.?

RESPUESTA: La Sra.Alcaldesa le dice que lo que procede es que el Ayuntamiento, vistos los recursos que los vecinos presenten y en base a ellos, como se ha hecho hasta ahora, serán estudiados por los Técnicos municipales para buscar la solución que menos perjudique a los vecinos de la zona y a los intereses municipales

– Reitera la pregunta la Sra.Lillo Guijarro, sobre si se va a presentar por el Ayuntamiento recurso o lo que se va a hacer es un detenido examen del anteproyecto para hacer algún comentario que mejore la calidad de vida de los afectados.

RESPUESTA: La Sra.Alcaldesa le responde que, como le ha dicho, se estudiarán las alegaciones que presenten los vecinos y si técnicamente hay algún aspecto que los técnicos municipales opinan se puede pedir se harán las actuaciones que procedan, como se ha venido haciendo hasta ahora, para que esos aspectos se contemplen en el proyecto definitivo.

– La Sra. Lillo Guijarro plantea algunas sugerencias para que sean consideradas por los técnicos municipales, insistiendo en que el enterramiento de las vías a su paso por San Vicente, reduciría a un nivel muy bajo el impacto ambiental, ecológico y se mejoraría la calidad de vida para San Vicente

— D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA formula el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento haga las gestiones necesarias en las administraciones competentes para el soterramiento de la vía de circunvalación a su paso por San Vicente.

La Sra.Alcaldesa le dice que se toma nota de su ruego.

– D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, ruega a la Sra.Alcaldesa que tratándose de un tema tan delicado y técnico se considere en la Mesa de Gabinete del Plan General, contestándole la Sra.Alcaldesa que entiende que formule este ruego.

– D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, refiriéndose a la pregunta formulada por escrito sobre el centro de ocio, pregunta si se ha redactado informe.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria 8. SEPTIEMBRE. 2003

RESPUESTA del Concejal de Comercio, Sr. Cerdá Orts: El informe no se ha redactado, se ha encargado un estudio para luego el técnico municipal, sobre él, emitir informe y el estudio está prácticamente acabado.

– El Sr. Selva Guerrero se refiere a la noticia publicada hoy en prensa sobre mala coordinación entre el Ayuntamiento de Alicante, el de San Vicente y la Generalitat Valenciana que han retrasado la creación de comisiones para la ampliación de la Universidad de Alicante. Esto nace a raíz de un protocolo que se firmó en mayo y que fue aprobado por Pleno el pasado 30 de julio, y pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de algún inicio de trabajo y, en su caso, si se han realizado algún tipo de actuaciones en este sentido, para comenzar a agilizar el Asunto.

RESPUESTA: La Sra. Alcaldesa le contesta que hoy no ha leído la prensa, pero desde luego no existe mala coordinación, informando que se van cumpliendo los compromisos del convenio, como es el tema del apeadero que se solicitaba por la Universidad, y que ya existe la propuesta por parte del Ministerio de Fomento.

El Sr. Selva Guerrero pregunta al Concejal de Policía qué medidas se van a tomar desde la Concejalía, una vez conocidos los datos remitidos por la Policía Local en su memoria de julio y agosto, en la que se revela un 46% de las detenciones en estos meses, donde la mayor parte de robos se producen en la zona centro de San Vicente.

El Concejal de Policía, D. Saturnino Álvarez Rodríguez dice que le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde